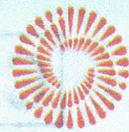




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERU 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 044-2022-MDP/GM

Pimentel, 14 de marzo del 2022.

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el memorando N° 540-2022-MDP/GM/EHA de fecha 10 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 16.2 del artículo 16° del TUO de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF, señala: ... *expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.*

Que, mediante informe N° 563-2021-MDP/GGA de fecha 01 de octubre del 2021 la Gerente de Gestión Ambiental expone y fundamenta la necesidad de renovar con maquinaria de recojo de basura que permitan mejorar el servicio que brinda la entidad asegurando la salud de la población así como de los trabajadores que laboran en la institución; solicitud que se fundamenta en el requerimiento N° 47-2021-MDP/GGA-SGGIRSLP de fecha 30 de setiembre del 2021 emitido por el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública que sugiere la adquisición de camión compactador de 15m<sup>3</sup>

Que, mediante contrato de locación de servicios N° 071-2020-MDP la entidad contrata los servicios del Ing. Wilder Yonel Cruzado Fernández con CIP N° 162548, para la elaboración de perfil y expediente para la adquisición de una compactadora.

Que, mediante informe N° 588-2021-MDP/GGA de fecha 19 de octubre del 2021 la Gerente de Gestión Ambiental remite el expediente técnico de: "Adquisición de un camión compactador de 15 m<sup>3</sup> para la recolección de residuos sólidos del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con un valor referencial de S/ 534,950.00 (quinientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley.

Que, en respuesta al memorando N° 991-2021-MDP/GM/EHA de fecha 11 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente Municipal, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural identifica y formula observaciones técnicas al expediente técnico debiendo el área usuaria coordinar para su absolución respectiva.

Que, mediante informe N° 004-2022-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 06 de enero del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural informa que se ha procedido a levantar las observaciones planteadas y que el responsable de la Unidad Formuladora de la entidad ha procedido a registrar en el sistema invierte.pe, generando el proyecto: "Adquisición de compactadora de residuos, en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N° 2538266.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Que, mediante informe N°168-2022-MDP/GPP de fecha 28 de febrero del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto concluye que para el proyecto "Adquisición de compactadora de residuos, en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266; sí cuenta con disponibilidad presupuestal para su adquisición,

Que, mediante informe N°216-2022-MDP/GGA de fecha 07 de marzo del 2022 la Gerente de Gestión Ambiental otorga la conformidad técnica al expediente técnico señalado en los párrafos anteriores.

Que, mediante informe legal N°279-2022-MDP/GAJ de fecha 14 de marzo del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente técnico materia de análisis.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, mediante memorando N°540-2022-MDP/GM/EHA de fecha 10 de marzo del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión y de ser viable se proyecte el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico "Adquisición de compactadora de residuos sólidos en el (la) municipalidad distrital de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque en la Gerencia de Gestión Ambiental" con CUI N°2538266

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el expediente técnico de "Adquisición de compactadora de residuos sólidos en el (la) municipalidad distrital de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque en la Gerencia de Gestión Ambiental" con CUI N°2538266, con un valor referencial de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 00/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

Costo directo	
IGV 18%	80,084.75
<b>Subtotal - costo referencial de la maquinaria</b>	<b>444,915.25</b>
Expediente técnico	6,000.00
Supervisión	3,000.00
Liquidación	1,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>535,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR esta resolución a Gerencia Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila  
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipintel.gob.pe

074 - 452017

www.municipintel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel